INFORME SECRETARIAL: Ginebra, Valle, 20 de agosto de 2020. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que el día 12 de agosto de 2020 venció el término de traslado de que trata el artículo 110 del C. G. P. Es de advertir que este Despacho, dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YUDI BENITEZ SOGAMOSO
DEMANDADO:	RIGOBERTO GOMEZ VALENCIA
RADICACIÓN:	2016-00313-00
AUTO No.	**418**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GINEBRA – VALLE

Ginebra, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por YUDI BENITEZ SOGAMOSO contra RIGOBERTO GOMEZ VALENCIA, ha vencido el término de traslado de la liquidación de crédito[1], sin que esta haya sido objetada por las partes, por lo cual se procede a su revisión, encontrándose que la misma se halla ajustada a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, razón por la cual se imparte su aprobación. Sin más consideraciones se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION DE CREDITO presentada a folio 72, por la parte actora, como quiera que la misma no fue objetada y esta se encuentra acorde con lo ordenado en el mandamiento ejecutivo. (Art. 446 C.G.P.).

[1] Al respecto: Lista de traslado de fecha 06/07/2020 publicada en: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-ginebra/44

SEGUNDO: Se deja constancia que las firmas contenidas en la presente providencia son digitales, de conformidad a lo consagrado en el artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. **067**, de hoy, **21 DE AGOSTO DEL 2020** siendo las 07:00 A.M.

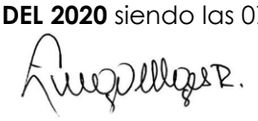

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria